

FORMULARIO R-MOP

Registro de Modificación a Ofertas Públicas
Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999

Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003

Instrucciones

1. El presente Formulario R-MOP consiste en una guía para la presentación ante la Comisión Nacional de Valores de solicitudes de registro a modificaciones en los términos y condiciones de ofertas públicas registradas ante esta autoridad. El solicitante podrá disponer del mismo a través de nuestra página de Internet www.conaval.gob.pa.
2. El Formulario deberá ser presentado por el emisor o su apoderado legal, al momento de presentar la solicitud de registro de modificación a los términos y condiciones de la oferta pública que se pretenda reformar.
3. El Formulario R-MOP deberá ser satisfecho con los requisitos de información que requiera el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, *“Por el cual la Comisión Nacional de Valores reglamenta el procedimiento de registro de modificación a los términos y condiciones de los valores registrados ante la Comisión Nacional de Valores”*. Se entenderá que el Formulario R-MOP ha sido atendido por la indicación en el mismo de la página del memorando informativo o addenda al informe de actualización en la cual repose la información requerida.

En el evento que la información requerida en alguno de los acápite de este Formulario no sea aplicable, se deberá indicar expresamente las razones por las cuales tal sección no es aplicable.

4. Las solicitudes de registro que se presenten a la CNV no podrán contener información ni declaraciones falsas sobre hechos de importancia, ni podrán omitir información sobre hechos de importancia que deben ser divulgados en virtud del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus reglamentos o que deban ser divulgados para que las declaraciones hechas en dichas solicitudes e informes no sean tendenciosas o engañosas a la luz de las circunstancias en las que fueron hechas.
5. Queda prohibido a toda persona hacer, o hacer que se hagan, en una solicitud de registro o en cualquier otro documento presentado a la CNV en virtud del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus reglamentos, declaraciones que dicha persona sepa, o tenga motivos razonables para creer, que en el momento en que fueron hechas, y a la luz de las circunstancias en que fueron hechas, eran falsas o engañosas en algún aspecto de importancia.
6. Las solicitudes de registro podrán omitir información o documentos que consten en los archivos de la Comisión, siempre y cuando dicha información o dichos documentos estén vigentes. Si la información o documentos que constan en los archivos de la Comisión han sido enmendados o modificados, se debe suministrar copia del documento que contiene la enmienda o modificación. Las solicitudes de registro podrán contener cualquier otra información adicional que la solicitante desee incluir, siempre que sea relevante y no sea información cuya inclusión esté prohibida por el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 o sus reglamentos.

a. Del emisor

1. Información actualizada del solicitante, a saber:
 - Estructura organizativa.
 - Capital accionario.
 - Pacto social y estatutos.
 - Directores, Dignatarios, Ejecutivos Principales, Administradores.
 - Capital accionario.
2. Situación del emisor.
 - Evolución de los negocios del emisor.
 - Descripción concreta de la situación confrontada por el emisor.
 - Detalle de otros compromisos del emisor.
 - En el evento en que el emisor haya cesado o suspendido el cumplimiento de sus obligaciones mercantiles deberá informar si ha presentado declaración de tal circunstancia ante el Juez competente. De ser negativa la respuesta, deberá incluir las razones por las que no se ha realizado la declaración. (Cumplimiento del Artículo 1541 del Código de Comercio de la República de Panamá)

b. De la Emisión a modificar.

1. Datos de registro de la emisión que se pretende modificar.
2. Propuesta de modificación a los términos y condiciones.
 - Plan de negocios para la reestructuración.
 - Impacto financiero de la reestructuración.
 - Perspectivas Financieras del plan de reestructuración.
3. Propuesta financiera de modificación a los términos y condiciones de valores registrados.
 - Propuesta Específica.
 - Presentación comparativa de los términos y condiciones actuales de la oferta con los términos y condiciones actuales cuyo registro se pretende.
 - Identificación de otras propuestas a deudores, inversionistas u tenedores de otros valores:
 - i. ¿Los accionistas han realizado o realizarán aportes de capital como parte del plan de reestructuración?
 - ii. ¿El emisor ha disminuido o ajustado las prestaciones otorgadas a ejecutivos?
 - iii. ¿El emisor ha disminuido o ajustado las dietas que reciben los directivos?
 - iv. ¿El emisor ha retenido o retendrá el pago de dividendos?

c. Firmas. El presente Formulario R-MOP deberá ser firmado por el representante legal de la sociedad solicitante en su página final.

d. Fecha de Preparación: Debe incluirse la fecha de preparación del Formulario R-MOP.

e. Fecha de Presentación a la Comisión: Debe incluirse la fecha de presentación a la Comisión Nacional de Valores.